

LIBERTADOR

HOTELS, RESORTS & SPAS
PERU

AVISO DE OFERTA PÚBLICA DE COMPRA (OPC) POR EXCLUSIÓN DE ACCIONES COMUNES CON DERECHO A VOTO EMITIDAS POR INVERSIONES LA RIOJA S.A. POR EXCLUSIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DEL MERCADO DE VALORES Y DEL REGISTRO DE VALORES DE LA BOLSA DE VALORES DE LIMA

1. OFERTANTE:

Inversiones Nacionales de Turismo S.A., sociedad anónima debidamente constituida de conformidad con las Leyes de la República de Perú, mediante escritura pública de fecha 5 de noviembre de 1971, otorgada ante Notario Público de Lima, Dr. Felipe De Osma Elías, se encuentra inscrita bajo la Partida Electrónica N° 12319530 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao.

2. SOCIEDAD AGENTE DE BOLSA INTERMEDIARIA:

Seminario & Cia S.A.B. S.A. ("Seminario"), con domicilio en Calle Amador Merino Reyna No. 267 Of. 801, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, será la entidad encargada de intervenir y liquidar las operaciones de compra de valores que pudieran resultar de la presente oferta ("Oferta").

3. RESOLUCIÓN DE LA SMV QUE DISPONE LA EXCLUSIÓN DEL VALOR DEL REGISTRO, CONDICIONADA A LA REALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OPC:

Mediante Resolución de Intendencia General SMV N° 022-2018-SMV/11.1, la SMV dispuso (i) la exclusión de las acciones comunes con derecho a voto representativas del capital social de Inversiones La Rioja S.A. del Registro Público del Mercado de Valores a cargo de la Superintendencia del Mercado de Valores ("SMV"), la cual surtirá efecto una vez efectuada y liquidada la oferta pública de compra ("OPC") correspondiente; y, (ii) pronunciarse a favor de la exclusión de los valores señalados en el artículo precedente del Registro de Valores de la Bolsa de Valores de Lima ("BVL"), condicionada a la realización y liquidación de la OPC correspondiente.

4. SOCIEDAD EMISORA DE LOS VALORES QUE SE OFRECE ADQUIRIR:

Inversiones La Rioja S.A., con domicilio en Calle Amador Merino Reyna No. 551, distrito de San Isidro, departamento y provincia de Lima.

5. DENOMINACIÓN, CLASE DE VALORES Y CANTIDAD MÁXIMA Y MÍNIMA DE VALORES QUE SE OFRECE ADQUIRIR:

Acciones comunes con derecho a voto emitidas por Inversiones la Rioja (las "Acciones") con valor nominal de S/1.00 cada una y debidamente inscritas en el Registro Público del Mercado de Valores de la SMV y en el Registro de Valores de la BVL bajo el nemónico LARIOJC1.

La presente oferta se extiende a la totalidad de 21,149 (veintiún mil ciento cuarenta y nueve) acciones comunes con derecho a voto de ILR, las cuales representan 0.03% del capital social de Inversiones La Rioja S.A. que son de titularidad de los accionistas minoritarios de dicha sociedad.

La efectividad de la presente Oferta no está sujeta a la adquisición de un número mínimo de Acciones.

6. PRECIO QUE SE OFRECE POR LOS VALORES:

Inversiones Nacionales de Turismo S.A. ofrece pagar a los titulares de las Acciones que acepten la Oferta el importe de S/7.46 por acción. A efectos de determinar el pago total a ser efectuado, se multiplicará el número de Acciones respecto de las cuales se acepta la Oferta por la contraprestación por acción ofrecida.

El precio individual de cada una de las Acciones ha sido determinado por Kallpa Securities Sociedad Agente de Bolsa S.A., según el informe final de valorización de fecha 20 de junio de 2018, el cual ha sido publicado en la página web de la SMV y la BVL.

Los fondos necesarios para el pago de las Acciones provienen exclusivamente de los recursos propios con los que cuenta actualmente Inversiones Nacionales de Turismo S.A.

7. MODALIDAD DE PAGO Y PLAZO DE LIQUIDACIÓN:

El precio se pagará en efectivo, al contado y en Soles. La liquidación seguirá el procedimiento usual para la liquidación de operaciones al contado en Rueda de Bolsa, de modo que las operaciones en Rueda de Bolsa se realizarán al día siguiente del vencimiento del plazo de aceptación de la Oferta y las liquidaciones de tales operaciones se realizarán en T+2, siendo "T" el día de la operación.

8. GARANTÍAS:

El pago de la contraprestación ofrecida por las Acciones ha sido garantizado por el Ofertante mediante un depósito en efectivo a las cuentas de Seminario, en su calidad de Agente de Intermediación, hasta por el monto de S/157,771.54 (ciento cincuenta y siete mil setecientos setenta y uno y 54/100 Soles), el cual se mantendrá hasta la liquidación de la OPC, en respaldo del cumplimiento de sus obligaciones resultantes de la OPC.

Esta garantía es solidaria, irrevocable, incondicional, de realización automática, sin beneficio de excusión y cubre todas las obligaciones de pago a cargo del Ofertante que resulten de la presente OPC y estará vigente hasta la liquidación de la Oferta. Dicha garantía está sometida a las leyes de la República del Perú y a la jurisdicción de los jueces y tribunales del distrito judicial del Cercado de Lima. En el hipotético caso de incumplimiento por parte del Ofertante, el Agente de Intermediación podrá ejecutar la garantía.

9. PLAZO DE LA OFERTA

El plazo de aceptación de la Oferta estará vigente por veinte (20) días hábiles de Rueda de Bolsa de la BVL (la "Rueda de Bolsa") contados a partir de las 9:00 horas del día 30 de julio de 2018, permaneciendo vigente hasta las 15:00 horas del día 24 de agosto de 2018.

10. FORMALIDADES A CUMPLIR PARA LA ACEPTACIÓN DE LA OPC:

La aceptación de la OPC se efectuará a través de Seminario o de cualquier sociedad agente de bolsa debidamente autorizada, mediante la suscripción y entrega de la Carta de Aceptación de la Oferta que estará a disposición de los interesados en los locales de las sociedades agentes de bolsa.

En caso la Carta de Aceptación se presente a través de una sociedad agente de bolsa distinta, se aplicarán las siguientes reglas particulares:

- a) La Carta de Aceptación deberá estar firmada en original y dos copias. El original quedará en poder de la sociedad agente de bolsa vendedora, una copia quedará en poder del titular y una copia en poder del Agente de Intermediación.
- b) Las sociedades agentes de bolsa deberán remitir al Agente de Intermediación las Cartas de Aceptación tramitadas a través de ellas, a más tardar el día hábil siguiente de recibidas, excepto en el caso del último día del plazo de la OPC, que deberán remitirse antes de la hora de cierre de la Rueda de Bolsa del 24 de agosto de 2018.
- c) Las sociedades agentes de bolsa que reciban la Carta de Aceptación deberán ingresar la propuesta al Libro de Subastas del Mecanismo Electrónico de Negociación de la BVL - Millenium, con el nemónico LARIOJC1.OPC.
- d) Las acciones objeto de la Carta de Aceptación deberán ser traspasadas a la Cuenta Matriz del Agente de Intermediación correspondiente a la OPC.
- e) El Agente de Intermediación confirmará los traspasos cuando las sociedades agentes de bolsa hayan cumplido los siguientes tres pasos: (i) colocación de la orden en el Millenium, (ii) traspaso de las acciones y (iii) envío de las Cartas de Aceptación.

Las declaraciones de aceptación de la presente Oferta podrán ser revocadas en cualquier momento durante la vigencia de la OPC. Dichas aceptaciones no podrán ser condicionadas y para su validez deberán adjuntar toda la documentación necesaria que acredite su legítimo derecho para que pueda realizarse la transferencia de Acciones, incluyendo certificados físicos originales, de ser el caso. La declaración de aceptación importa el consentimiento por parte del titular a la transferencia de la Acciones con todos los derechos que le son inherentes.

De conformidad con las normas del mercado de valores, la negociación de acciones a través de la Rueda de Bolsa requiere su representación mediante anotaciones en cuenta en CAVALI, por lo que los inversionistas que posean Acciones representadas mediante títulos físicos deberán realizar de manera previa la desmaterialización de sus títulos a fin de poder participar en la OPC. Seminario no será responsable de la no inclusión en la Oferta, de aquellas Acciones cuyos titulares hayan solicitado la aceptación de la oferta y no hayan desmaterializado sus títulos oportunamente.

11. MECANISMO CENTRALIZADO DE NEGOCIACIÓN EN QUE SE REALIZARÁ LA OFERTA:

Las operaciones serán llevadas a cabo a través del mecanismo electrónico de negociación de la BVL - Plataforma Millenium, observando el procedimiento establecido en el numeral 10 precedente.

12. EXCLUSIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DEL MERCADO DE VALORES Y DEL REGISTRO DE VALORES DE LA BOLSA DE VALORES DE LIMA

La presente Oferta es formulada en cumplimiento de lo dispuesto por la excepción otorgada por acuerdo del Directorio de la SMV adoptado el 21 de febrero de 2018, y el artículo 32° del Reglamento, tras la solicitud de exclusión de las Acciones Emitidas del Registro Público del Mercado de Valores de la SMV y del Registro de Valores de la BVL, que fuera aprobada por la Resolución de Intendencia General SMV N° 022-2018-SMV/11.1 y que condicionara la referida exclusión a la formulación de la presente Oferta.

Se precisa además que una vez concluida y liquidada la presente Oferta, las Acciones quedarán automáticamente excluidas del Registro Público del Mercado de Valores de la SMV y del Registro de Valores de la BVL.

13. DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA:

Durante toda la vigencia de la OPC, el Prospecto Informativo correspondiente y toda la documentación relacionada a la presente OPC, se encontrará a disposición del público interesado, de forma gratuita, en la sede de Seminario ubicada en Calle Amador Merino Reina 267 Of. 801, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima (Perú). Adicionalmente, dicha documentación también podrá ser consultada en las oficinas de la SMV, ubicadas en la Avenida Santa Cruz No. 315, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima (Perú), y a través de su página web www.smv.gob.pe, así como también desde la página web de la BVL www.bvl.com.pe.

14. COMISIONES Y GASTOS DE LA OFERTA:

Inversiones Nacionales de Turismo S.A. asumirá todos los gastos y comisiones que se originen como consecuencia de la intervención obligatoria de Seminario como su Agente de Intermediación en la presente Oferta.

Asimismo, los aceptantes de esta Oferta asumirán y pagarán individualmente sus propios costos de intermediación por concepto de comisión al agente de bolsa, contribución a la SMV, BVL, CAVALI, y demás costos y tributos que correspondan a los aceptantes de la Oferta. Se recomienda a los destinatarios de la Oferta, consultar con sus asesores acerca de los costos, gastos y/o tributos que se deriven como consecuencia de la aceptación de la OPC.

INVERSIONES NACIONALES DE TURISMO S.A.